

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE TELEVISIÓN

e

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TENO

En Santiago, a 01 de agosto de 2012, entre la **Municipalidad de Teno**, RUT 69.100.300-0, representada por su Alcaldesa señora **Sandra Eugenia Valenzuela Pérez**, RUT 10.379.045-K, ambos domiciliados en Arturo Prat 298, Comuna de Teno, Región del Maule, por una parte; y por otra, el **Consejo Nacional de Televisión**, órgano constitucionalmente autónomo, representado por su Presidente señor **Herman Chadwick Piñera**, chileno, casado, de profesión abogado, RUT 4.975.992-4, ambos domiciliados en calle Mar del Plata N° 2147, Providencia, ciudad de Santiago, han acordado celebrar el siguiente Convenio:

PREAMBULO:

La Ilustre Municipalidad de Teno, a través del Departamento de Educación Municipal, tiene como misión administrar los servicios de educación municipal velando por una educación de calidad y en concordancia con las políticas nacionales y regionales del Ministerio de Educación.

El Consejo Nacional de Televisión, es un organismo constitucionalmente autónomo que, entre las competencias que le otorga la Ley 18.838, se incluyen las de promover, financiar o subsidiar la producción, transmisión o difusión de programas de alto nivel cultural o de interés nacional o regional. En dicho contexto el CNTV, gestiona un canal educativo denominado Televisión Educativa Novasur, con el objetivo de integrar la televisión como instrumento para mejorar la calidad y equidad de la educación en el país, ofreciendo programación educativa para todos los niveles y subsectores de la enseñanza.

La Municipalidad de Teno, a través del Departamento de Educación Municipal, conoce la labor y el material Educativo que proporciona Novasur, por lo tanto apoya la difusión y el trabajo que se llevara a cabo con docentes y educadoras, y lo entiende como un aporte a la política educacional impulsada desde el municipio, que entre sus acentos propone la utilización de todos los recursos pedagógicos posibles, entre ellos los soportes audiovisuales, para potenciar habilidades y competencias claves en el desarrollo de los estudiantes del sistema municipal de educación.

PRIMERO: Se acuerda a partir del día 01 de agosto de 2012, en el marco de un amplio convenio de colaboración, realizar actividades buscando *"promover la implementación y el uso de la Televisión Educativa en el nivel comunal"*

SEGUNDO: La Municipalidad de Teno a través del Departamento de Educación Municipal de la Comuna, se compromete a:

- Incorporar el Programa Novasur en el Plan Anual de Desarrollo de la Educación Municipal 2012 y 2013, dentro de las iniciativas de Red de Apoyo externas al sistema educacional municipal, y que buscan ser un aporte complementario para la mejora de la calidad y equidad del aprendizaje de los alumnos, de acuerdo a las políticas del Ministerio de Educación.
- Contribuir a la inserción e integración de Novasur en calidad de oferta educativa regular de 17 establecimientos educacionales municipales.
- Contribuir a la adecuada y oportuna reproducción y distribución del material audiovisual educativo y complementario producido por Novasur a la totalidad de los mencionados establecimientos.
- Fomentar estrategias de apoyo y seguimiento técnico pedagógico, para los establecimientos incorporados a Novasur.
- Utilizar la plataforma Web del Departamento de Educación Municipal para difundir el portal educativo www.novasur.cl, componente importante del Servicio Novasur.
- Impulsar la producción de material audiovisual de carácter educativo.
- Realizar en forma conjunta actividades de difusión y promoción del Audiovisual Educativo en las comunidades escolares.
- Supervisar el uso del recurso audiovisual en las unidades educativas de la comuna



TERCERO: El CNTV a través de Novasur, se compromete a:

- Producir y exhibir por televisión contenidos educativos ajustados a los planes y programas de estudio del Ministerio de Educación para los niveles, parvulario, enseñanza básica y media.
- Ofrecer material complementario actualizado a través del sitio www.novasur.cl orientado a apoyar a los docentes en el uso de la programación audiovisual.
- Desarrollar instancias de capacitación, apoyo y seguimiento a la labor pedagógica en el marco de la implementación y uso de la televisión educativa a nivel local.
- Promover, en las comunidades educativas, la generación de instancias reflexivas en torno al consumo televisivo cotidiano y a la necesidad de contar con una TV educativa de calidad.

CUARTO: La Municipalidad de Teno y el Consejo Nacional de Televisión, resaltan que poseen objetivos comunes en el ámbito de la aplicación de las tecnologías e innovación en la práctica docente y lenguaje audiovisual para la educación escolar, y a través de estos acuerdos podrán

desarrollar actividades en campos de acción coincidentes, razón por la cual han estimado necesario coordinar y aunar sus esfuerzos.

QUINTO: Las partes señalan expresamente que los(as) funcionarios(as) de la Municipalidad y del CNTV que participen en la ejecución del presente convenio, conservarán los derechos y obligaciones establecidos en sus respectivos estatutos jurídicos que los regulan, con dependencia radicada en sus respectivas autoridades.

SEXTO: El material que se obtenga como resultado del presente convenio se considerará como obra colectiva para los efectos de la ley 17.336 y será inscrito en el Registro de Propiedad Intelectual como una coautoría de ambas instituciones, esto es, del CNTV y de la Municipalidad o de sus sucesores legales.

SEPTIMO: Tanto el CNTV, como la Municipalidad, no estarán obligados a prestación alguna que no conste en este convenio.

OCTAVO: El presente Acuerdo de Colaboración, tendrá vigencia de 2 años, al cabo del cual se evaluará su aplicación, pudiendo ser prorrogado con acuerdo de las partes, para lo cual deberán firmar un nuevo convenio por escrito. No obstante el CNTV podrá desahuciar unilateralmente el presente convenio en cualquier momento a su arbitrio y sin derecho a indemnización alguna.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes de mutuo acuerdo otorgan competencia exclusiva a los tribunales de la ciudad de Santiago.

DECIMO PRIMERO: El presente convenio de colaboración, se otorga en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha quedando dos ejemplares en poder de cada parte.

DECIMO SEGUNDO: La personería de don Herman Chadwick Piñera para representar al Consejo Nacional de Televisión consta en el Decreto Supremo Nº142 del Ministerio Secretaría General de Gobierno, de fecha 17 de diciembre de 2010, y la personería de doña Sandra Eugenia Valenzuela Pérez como Alcaldesa de la Municipalidad de Teno, consta en el Decreto Exento N°505 de fecha 06 de Diciembre de 2008.



Herman Chadwick Piñera
Presidente
Consejo Nacional de Televisión



Sandra Eugenia Valenzuela Pérez
Alcaldesa
Ilustre Municipalidad de Teno

